Informe CEO N°130/2021.

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS.

Asunción, 22 de noviembre de 2021.

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 27° de la Ley N° 2051/03, elevamos a la Máxima Autoridad de la Institución el Informe resultante del análisis de las ofertas presentadas en el marco de la **"CONTRATACIÓN DIRECTA Nº60 – CONTRATACIÓN DE DESPACHO DE MONEDAS CONMEMORATIVAS - ID Nº 378265"**.

En ese sentido, primeramente, resulta importante destacar que el Comité de Evaluación de Ofertas ha sido constituido por Resolución N° 16 Acta N° 24 de fecha 09 de abril de 2013 y por Resolución Nº 6 Acta 20 de fecha 20 de marzo de 2014. Una vez verificadas las ofertas, y de conformidad a lo establecido en el Decreto 2992/19 "*POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY 2051/03 'DE CONTRATACIONES PÚBLICAS' Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007*" y en consideración a la Resolución N° 9, Acta N° 11 de fecha 26 de febrero de 2021, por la cual se aprueba el "*PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) – PRESUPUESTO ADMINISTRATIVO y PRESUPUESTO MONETARIO – AÑO 2021 – UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC)*" emitida por el Directorio del Banco Central del Paraguay, pasamos a expresar cuanto sigue:

1. ACTA DE APERTURA DE SOBRES.

1.1. Resolución DNCP N° 483/2021 por la cual se regula el Acto de Apertura.

La Unidad Operativa de Contratación presenta la Conformidad de la Autoridad Competente con base en el Art. 30° de la Resolución DNCP N° 5695/19 de fecha 12 de noviembre de 2021, motivo por el cual no se procedió a realizar la prórroga de la presente contratación.

1.2 TRANSCRIPCIÓN PARCIAL DEL ACTA DE APERTURA DE SOBRES.

ACTA DE APERTURA

1. Datos del acta:

ID	378265				
NOMBRE DE LA LICITACIÓN	CD N° 60/2020 - CONTRATACIÓN DE DESPACHO DE MONEDAS CONMEMORATIVAS				
ENTIDAD CONVOCANTE	Banco Central del Paraguay / Uoc Banco Central del Paraguay				
FECHA DE APERTURA	12-Noviembre-2021	**HORA APERTURA**	10:15	**HORA FIN**	10:55
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	Contratación Directa				
LUGAR DE APERTURA	Oficina de la UOC, 4° piso del edificio BCP				
PRESIDE EL ACTO POR PARTE DE LA CONVOCANTE	Efigenio Silva, Encargado de Despacho de la Unidad Operativa de Contratación del BCP.				
FUNCIONARIOS QUE PARTICIPAN DEL ACTO	Yolanda González, Jefa de la Sección Contratación Directa.				

2. Ofertas no abiertas:

Seguidamente, se deja constancia que – en atención a lo establecido en el ART. 57 DEL DECRETO 2992/19 – ninguna oferta fue declara tardía, tampoco se han presentado solicitudes de retiro, modificación o sustitución de ofertas.

3. Apertura de las ofertas presentadas en la fecha y hora indicada en el PBC

En virtud a lo establecido en el SICP, se procede a la apertura de sobres, dejándose expresa constancia de las siguientes ofertas abiertas en el presente acto:

1	354458-3	FELIX ESCOBAR FERNANDEZ	contacto@agenciasansebastian.com
2	2280172-3	RICARDO VALENTIN BENITEZ BURGOS	ricarbenitb@hotmail.com

4. Verificación cuantitativa de los documentos presentados:

Una vez detalladas las ofertas presentadas en tiempo, se procede a la verificación del contenido de las mismas. Resulta importante destacar que, de conformidad a lo establecido en el Art. 24° de la Ley N° 2051/03 y el ART. 57 DEL DECRETO 2992/19, la verificación realizada en este acto es de carácter preliminar y meramente cuantitativa, correspondiendo al Comité de Evaluación de Ofertas realizar el análisis respecto al contenido de los mismos y su cumplimiento respecto a lo requerido en

las bases de la contratación. La verificación cuantitativa de los documentos presentados es detallada a continuación:

Oferentes	Formulario de Oferta debidamente Firmado	Documento que acredita la identidad y la representación del firmante de la oferta	Declaración Jurada del Artículo 40	Garantía de Mantenimiento de Oferta
FELIX ESCOBAR FERNANDEZ	SI	SI	SI	**Moneda de la oferta:** Guaraníes **Monto total de la oferta:** 5.400.000 **Tipo de Garantía:** DECLARACION JURADA
RICARDO VALENTIN BENITEZ BURGOS	SI	SI	SI	**Moneda de la oferta:** Guaraníes **Monto total de la oferta:** 5.400.000 **Tipo de Garantía:** DECLARACION JURADA

Oferentes	Páginas foliadas	Constancia del SIPE N°	Muestras
FELIX ESCOBAR FERNANDEZ	323	1670446	NO
RICARDO VALENTIN BENITEZ BURGOS	60		NO

OBSERVACIONES DE LOS OFERENTES / OTROS DETALLES

N/A.

5. **Constancia de las observaciones realizadas por terceros asistentes al acto:**

N/A.

Habiéndose procedido al cumplimiento de las directrices establecidas en la Ley N° 2051/03 y sus disposiciones reglamentarias para la realización del presente acto, se da lectura al contenido de la presente Acta, con lo cual se da por terminado el Acto de Apertura de Sobres, siendo las 10:55 horas, firmando los presentes en prueba de conformidad de todo lo actuado y labrado en el presente instrumento.

Fin de la transcripción parcial del Acta de Apertura de Sobres.

1.3. Consideraciones del comité de evaluación de ofertas con relación a la observación realizada en el acta de apertura.

Conforme se desprende del Acta de Apertura del presente llamado, no se han realizado observaciones, por lo que corresponde continuar con la metodología de evaluación según lo dispuesto en la Carta de Invitación.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL:

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de cada oferta respecto a la presentación de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido

en el **artículo 67 del Decreto 2992/19**, y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

a) Formulario de Oferta*
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta*
c) Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta (*). (Persona Física).
d) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes (*). (Persona Física).
e) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos (*). (Persona Jurídica).
f) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente (*). (Persona Jurídica).
g) Cada integrante del consorcio que sea una persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales especificados en el apartado Oferentes Individuales. Personas Físicas. Cada integrante del consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales Personas Jurídicas (*). (Consorcios).
h) Original o fotocopia simple del consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el consorcio por escritura pública en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato. El acuerdo de intención deberá hallarse instrumentado, como mínimo en un documento privado con certificación de firmas por Escribano Público. El consorcio constituido deberá estar formalizado por Escritura Pública (*). (Consorcios).
i) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse (*). (Consorcios).
j) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al consorcio, cuando se haya formalizado el consorcio. (*)

INCISO	a	b	c	d	e	f	g,h,i,j
FELIX ESCOBAR FERNANDEZ	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
RICARDO VALENTIN BENITEZ BURGOS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

Verificadas las ofertas presentadas, las mismas se ajustan sustancialmente a las documentaciones legales exigidas en la Carta de Invitación y en lo dispuesto en la Ley N° 2.051/03 "*DE CONTRATACIONES PUBLICAS*" en concordancia con el Decreto Reglamentario N°2992/19, por consiguiente, el Comité procederá al análisis y evaluación de las ofertas, siguiendo los criterios establecidos.

3. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS AJUSTADAS POR ERRORES ARITMÉTICOS:

De conformidad a la disposición contenida en el **Artículo 67 inciso "d" del Decreto N° 2992/19**, se ha procedido a la verificación de las planillas de precios presentadas por las firmas oferentes que han cumplido con la documentación de carácter sustancial, resultando que no presentan errores aritméticos.

3.1. Verificación de los precios ofertados por las firmas participantes:

A continuación, se procede en agrupar las ofertas económicas de la siguiente manera:

CONTRATACIÓN DE DESPACHO DE MONEDAS CONMEMORATIVAS

DESCRIPCION	FELIX ESCOBAR FERNANDEZ	RICARDO VALENTIN BENITEZ BURGOS
Servicio de despacho aduanero. Según escala de precios establecidos en la Ley 220/93 (Aranceles profesionales de despachante de aduanas) de Gs. 1 a 10.000.000.-	₲. 50.000	₲. 50.000
Servicio de despacho aduanero. Según escala de precios establecidos en la Ley 220/93 (Aranceles profesionales de despachante de aduanas) de Gs. 10.000.001 a 50.000.000.-	₲. 250.000	₲. 250.000
Servicio de despacho aduanero. Según escala de precios establecidos en la Ley 220/93 (Aranceles profesionales de despachante de aduanas) de Gs. 50.000.001 a 100.000.000.-	₲. 750.000	₲. 750.000
Servicio de despacho aduanero. Según escala de precios establecidos en la Ley 220/93 (Aranceles profesionales de despachante de aduanas) de Gs. 100.000.001 a 250.000.000.-	₲. 1.550.000	₲. 1.550.000
Servicio de despacho aduanero. Según escala de precios establecidos en la Ley 220/93 (Aranceles profesionales de despachante de aduanas) de Gs. 250.000.001 y más.	₲. 2.800.000	₲. 2.800.000
Precio total guaraníes	**₲. 5.400.000**	**₲. 5.400.000**

MONTO MAXIMO: ₲. 50.000.000.
MONTO MINIMO: ₲. 25.000.000.

Observación: los honorarios detallados en el cuadro no incluyen el IVA, por lo que deberá ser adicionado por el Proveedor al momento de la facturación.

3.2. Aplicación del margen de preferencia:

Margen de Preferencia Nacional: Al respecto la Carta de Invitación del llamado dice: "*El Comité de evaluación verificará en el portal oficial por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional. Independientemente al sistema de adjudicación, el margen de preferencia será aplicado a cada bien o servicio objeto de contratación que se encuentra indicado en la planilla de precios*."

Con relación al mencionado requerimiento se aclara que todos los oferentes cuentan con el certificado de producto y empleo Nacional, por tanto, resulta innecesaria la aplicación del margen de preferencia nacional a productos y servicios.

4. SOLICITUD DE ACLARACIONES Y RESPUESTAS DEL OFERENTE.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59 del Decreto N° 2992/19, se ha procedido a solicitar documentaciones requeridas en la Carta de Invitación conforme al siguiente detalle**:**

NOTA GG.CEO.SE N° 220/2021 remitida a FELIX ESCOBAR FERNANDEZ

DOCUMENTOS REQUERIDOS POR EL CEO.	CUMPLE/NO CUMPLE CON RESPECTO A LO SOLICITADO POR EL CEO.
Número de empleados inscriptos en el Instituto de previsión Social (IPS) de los últimos seis (6) meses anteriores al Acto de Apertura. Para ello se requerirá la presentación de la Declaración Jurada de Salarios que el empleador utilizó para el pago del seguro social	**CUMPLE**

NOTA GG.CEO.SE N° 221/2021 remitida a la firma RICARDO VALENTIN BENITEZ BURGOS

DOCUMENTOS REQUERIDOS POR EL CEO.	CUMPLE/NO CUMPLE CON RESPECTO A LO SOLICITADO POR EL CEO.
Fotocopia simple de Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. (**)	**CUMPLE**
Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar del Anexo "Formularios" (**)	**CUMPLE**
Número de empleados inscriptos en el Instituto de previsión Social (IPS) de los últimos seis (6) meses anteriores al Acto de Apertura. Para ello se requerirá la presentación de la Declaración Jurada de Salarios que el empleador utilizó para el pago del seguro social	**CUMPLE**

5. VERIFICACIÓN DE LA OFERTA RESPECTO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN LA CARTA DE INVITACIÓN.

Que, por MEMORANDO DTES/DIR N° 155/2021, la SUBGERENCIA GENERAL DE OPERACIONES FINANCIERAS, se expide en relación con las ofertas presentadas en los siguientes términos:

En atención al Memorando GPL.UOC.CM.LI y CO N° 093/2021 del 12 de noviembre de 2021, por la cual se remite a esta área copias de la oferta presentada para el estudio y análisis correspondiente, se informa cuanto sigue:

I- Ofertas presentadas

FÉLIX ESCOBAR FERNÁNDEZ

DESCRIPCION DEL SERVICIO	*CANTIDAD*	*PRECIO UNITARIO*	*PRECIO UNITARIO TOTAL*
ITEM 1 - Servicio de despacho aduanero. Según escala de precios establecidos en la Ley 220/93 (Aranceles profesionales de despachante de aduanas) de Gs. 1 a 10.000.000.-	*1*	*Gs. 50.000*	*Gs. 50.000*

ITEM 2 - Servicio de despacho aduanero. Según escala de precios establecidos en la Ley 220/93 (Aranceles profesionales de despachante de aduanas) de Gs. 10.000.001 a 50.000.000.-	*1*	*Gs. 250.000*	*Gs. 250.000*
ITEM 3 - Servicio de despacho aduanero. Según escala de precios establecidos en la Ley 220/93 (Aranceles profesionales de despachante de aduanas) de Gs. 50.000.001 a 100.000.000.-	*1*	*Gs. 750.000*	*Gs. 750.000*
ITEM 4 Servicio de despacho aduanero. Según escala de precios establecidos en la Ley 220/93 (Aranceles profesionales de despachante de aduanas) de Gs. 100.000.001 a 250.000.000.	*1*	*Gs. 1.550.000*	*Gs 1.550.000*
ITEM 5- Servicio de despacho aduanero. Según escala de precios establecidos en la Ley 220/93 (Aranceles profesionales de despachante de aduanas) de Gs. 250.000.001 y más.	*1*	*Gs 2.800.000*	*Gs 2.800.000*

RICADO VALENTÍN BENÍTEZ

DESCRIPCION DEL SERVICIO	***CANTIDAD***	***PRECIO UNITARIO (IVA INC.)***	***PRECIO UNITARIO TOTAL***
ITEM 1 - Servicio de despacho aduanero. Según escala de precios establecidos en la Ley 220/93 (Aranceles profesionales de despachante de aduanas) de Gs. 1 a 10.000.000.-	*1*	*Gs 50.000*	*Gs 50.000*
ITEM 2 - Servicio de despacho aduanero. Según escala de precios establecidos en la Ley 220/93 (Aranceles profesionales de despachante de aduanas) de Gs. 10.000.001 a 50.000.000.-	*1*	*Gs 250.000*	*Gs 250.000*
ITEM 3 - Servicio de despacho aduanero. Según escala de precios establecidos en la Ley 220/93 (Aranceles profesionales de despachante de aduanas) de Gs. 50.000.001 a 100.000.000.-	*1*	*Gs 750.000*	*Gs 750.000*
ITEM 4 Servicio de despacho aduanero. Según escala de precios establecidos en la Ley 220/93 (Aranceles profesionales de despachante de aduanas) de Gs. 100.000.001 a 250.000.000.	*1*	*Gs 1.550.000*	*Gs 1.550.000*
ITEM 5- Servicio de despacho aduanero. Según escala de precios establecidos en la Ley 220/93 (Aranceles profesionales de despachante de aduanas) de Gs. 250.000.001 y más.	*1*	*Gs 2.800.000*	*Gs 2.800.000*

II- Análisis de Ofertas

De acuerdo a la revisión y de la evaluación de las documentaciones presentadas para acreditar la Capacidad Técnica y la Experiencia del oferente, se menciona que el mismo ha presentado todo lo solicitado por el área técnica en la Carta de Invitación.

EXPERIENCIA REQUERIDA.	***Félix Escobar***		***Ricardo Benítez***	
	Cumple	*No cumple*	*Cumple*	*No Cumple*
1. Fotocopia simple de Constancia de RUC emitida por la SET, que demuestre una antigüedad mínima de 3 (tres) años de existencia legal (inclusive para las firmas unipersonales).	*Cumple(37)*		*Cumple(25)*	
2. Fotocopia simple de contrato/s ejecutado/s, y/o factura/s, y/o recepción/es final/es/ conformidad/es de prestación de servicios de despachos aduaneros, a instituciones públicas y/o privadas en el periodo comprendido entre los años 2018 al 2021, cuyos montos sumados representen un monto igual o superior al 30% del monto máximo previsto para la presente contratación. Podrán presentarse la cantidad de documentaciones que fueren necesarias para acreditar el monto solicitado, siempre y cuando dichas prestaciones hayan sido formalizadas dentro del periodo mencionado.	*Cumple(del 81 al 724)*		*Cumple(del 29 al 85)*	
Fotocopia simple de referencias satisfactorias de clientes finales, como mínimo 3 (tres), formalizadas por notas y/o documentos de clientes finales que contengan la debida identificación y suscripción del emisor de haber prestado servicios de despachos aduaneros, en el periodo comprendido entre los años 2018 al 2021, expedidas por Instituciones Públicas y/o Privadas con quienes mantiene y/o mantuvo relaciones comerciales.	*Cumple(del 53 al 73)*		*Cumple(del 87 al 95)*	
CAPACIDAD TÉCNICA.				
Garantía de Buen Servicio y Calidad, mediante una nota en carácter de declaración jurada a nombre del Banco Central del Paraguay, en virtud de la cual el Oferente manifieste que correrán a su cargo, por cuenta propia y sin costo para el BCP, las sustituciones, y/o modificaciones que correspondan, cuando se observasen fallas y/o deficiencias en el servicio realizado, por causas que le fueran imputables, durante el plazo de vigencia del contrato.	*Cumple(75)*		*Cumple(97)*	
Nota en carácter de declaración jurada por la cual el Oferente garantice que cuenta con la	*Cumple(77)*		*Cumple(99)*	

infraestructura, personal idóneo y soporte al cliente necesario para la prestación del servicio, conforme a lo requerido en la sección Suministros requeridos - especificaciones técnicas.				
Fotocopia autenticada por Escribanía Publica del Carnet del/los despachante/s propuesto/s para el servicio, responsable/s de realizar gestiones ante la Dirección General de Aduanas.	*Cumple (35)*		*Cumple (105)*	
Fotocopia autenticada por Escribanía Pública del Certificado de Inscripción en el Registro de Firmas como despachante de Aduanas (actualizado) del despachante propuesto para el servicio.	*Cumple (41)*		*Cumple (107)*	
Fotocopia simple de la Constancia de estar inscripto en el Sistema de Ordenamiento Fiscal del Impuesto en Aduanas (SOFIA).	*Cumple (51)*		*Cumple (111)*	

III- Comparación de los Precios Estimados con relación a los Precios Ofrecido por los Oferentes

DESCRIPCIÓN	***UNIDAD DE MEDIDA***	***PRECIO ESTIMADO***	***Félix Escobar***		***Ricardo Benítez***	
			PRECIO DEL OFERENTE	***VARIACIÓN***	***PRECIO DEL OFERENTE***	***VARIACIÓN***
ITEM 1 - Servicio de despacho aduanero. Según escala de precios establecidos en la Ley 220/93 (Aranceles profesionales de despachante de aduanas) de Gs. 1 a 10.000.000.-	*1*	*Gs 50.000*	*Gs 50.000*	*0%*	*Gs 50.000*	*0%*
ITEM 2 - Servicio de despacho aduanero. Según escala de precios establecidos	*1*	*Gs 250.000*	*Gs 250.000*	*0%*	*Gs 250.000*	*0%*

en la Ley 220/93 (Aranceles profesionales de despachante de aduanas) de Gs. 10.000.001 a 50.000.000.-						
ITEM 3 - Servicio de despacho aduanero. Según escala de precios establecidos en la Ley 220/93 (Aranceles profesionales de despachante de aduanas) de Gs. 50.000.001 a 100.000.000. -	*1*	*Gs 750.000*	*Gs 750.000*	*0%*	*Gs 750.000*	*0%*
ITEM 4 Servicio de despacho aduanero. Según escala de precios establecidos en la Ley 220/93 (Aranceles profesionales de despachante de aduanas) de Gs. 100.000.001 a 250.000.000.	*1*	*Gs 1.550.000*	*Gs 1.550.000*	*0%*	*Gs 1.550.000*	*0%*
ITEM 5- Servicio de despacho aduanero. Según escala de precios	*1*	*Gs 2.800.000*	*Gs 2.800.000*	*0%*	*Gs 2.800.000*	*0%*

establecidos en la Ley 220/93 (Aranceles profesionales de despachante de aduanas) de Gs. 250.000.001 y más.						

IV- Conclusiones

Posterior al estudio y análisis realizado de los aspectos técnicos de las ofertas presentadas, se considera que:

Las ofertas de FELIX ESCOBAR FERNANDEZ y de RICARDO VALENTÍN BENÍTEZ cumplen con todo lo requerido por el área técnica en la Carta de Invitación – Contratación de Despacho de Monedas Conmemorativas. Así también ambos oferentes presentan Certificado de Origen Nacional aplicable al objeto del llamado por lo que resulta inoficiosa la aplicación del margen de preferencia nacional a productos y servicios.

Además, informamos que los precios ofertados se encuentran dentro de los parámetros establecidos en la Resolución DNCP N° 1890/20.

En el anexo se remite un cuadro con el resultado del análisis técnico de las ofertas.

Fin de la transcripción parcial del MEMORANDO DTES/DIR N° 155/2021.

5. DESEMPATE DE OFERTAS

Conforme al informe del área técnica se observa un empate, entre los todos los oferentes conforme al siguiente detalle:

DESCRIPCION	FELIX ESCOBAR FERNANDEZ	RICARDO VALENTIN BENITEZ BURGOS
CONTRATACIÓN DE DESPACHO DE MONEDAS CONMEMORATIVAS	**₲. 5.400.000**	**₲. 5.400.000**

Conforme a la Resolución DNCP N° 2567/2016 "POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS CRITERIOS DE DESEMPATE PARA SU UTILIZACION EN LOS PROCESOS DE CONTRATACION REGIDOS POR LA LEY 2051/03 , que en el segundo punto resuelve que: DISPONER que en caso de que dos o más oferentes solventes que cumplan con todos los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado, igualen en precio y sean sus ofertas las más bajas, el Comité de Evaluación determinará cuál de ellas es la mejor calificada para efectuar el contrato, utilizando los criterios en el siguiente orden: a) Mayor número de empleados inscriptos en el Instituto de previsión Social (IPS) en promedio de los últimos seis (6) meses anteriores al Acto de Apertura. Para ellos se requerirá la presentación de la Declaración Jurada de Salarios que el empleador utilizó para el pago del seguro social, en caso de que la documentación no este contenida en la oferta o en el Sistema de Información

de Proveedores del Estado (SIPE), b) El mayor coeficiente en el rango de liquidez (activo corriente/pasivo corriente) del último año y c) La mayor cantidad de contratos ejecutados satisfactoriamente en el último año.

En ese tenor, en cumplimiento a la aplicación del primer criterio de desempates este comité procedió a solicitar a los oferentes FELIX ESCOBAR FERNANDEZ y RICARDO VALENTIN BENITEZ BURGOS, a través de las NOTAS GG.CEO.SE. N° 220 y 221 respectivamente, la remisión de la Declaración jurada de salarios presentados ante el Instituto de Previsión Social de los últimos seis meses anteriores a la apertura de oferta.

En ese sentido ambos oferentes presentan las documentaciones solicitadas en tiempo y en forma y a través del siguiente cuadro se expone la cantidad de empleados de cada oferente:

MESES	Ricardo Valentín Benítez Burgos	Félix Escobar Fernández
Abril	-	2
Mayo	3	2
Junio	3	2
Julio	3	2
Agosto	3	2
Setiembre	3	2
Octubre	3	-
Total empleados inscriptos	**18**	**12**

Para el cálculo de los empleados inscritos se tuvo en cuenta lo establecido por Resolución 090-024/08 de fecha 13 de noviembre del 2008 del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social que establece la candelarizarían de los vencimientos de aportes del Área Metropolitana e interior a partir del 01 de enero del año 2009.

En ese sentido, conforme a las documentaciones presentadas por el oferente RICARDO VALENTIN BENITEZ BURGOS, el mismo corresponde a la Zona 0002 cuyo vencimiento con la patronal es hasta el día 11 de cada mes y considerando que la apertura de ofertas se llevó a cabo el día 12/11/2021 se tuvo en cuenta desde el mes de mayo a octubre. Con relación al oferente FELIX ESCOBAR FERNANDEZ el mismo corresponde a la Zona 0005 cuyo vencimiento con la patronal es hasta el día 20 de cada mes, por tanto, se tuvo en cuenta desde el mes de abril a setiembre.

En resumen y atendiendo al cuadro expuesto, se observa que el oferente RICARDO VALENTIN BENITEZ BURGOS, es el que cuenta con mayor cantidad de empleados inscriptos en el Instituto de Previsión Social en los últimos seis meses anteriores a la fecha de apertura de ofertas, por tanto, aplicando el primer criterio de desempate es el oferente mejor calificado.

6. VERIFICACIÓN DE LA OFERTA RESPECTO A LOS DEMÁS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA CARTA DE INVITACION:

Conforme con lo expresado por el Área Técnica en cuanto al cumplimiento de las especificaciones Técnicas, Capacidad Técnica y Experiencia, en el presente apartado el Comité de Evaluación de Ofertas se ha abocado al análisis de la oferta presentada por el oferente **RICARDO VALENTÍN BENÍTEZ BURGOS**, a los efectos de verificar el cumplimiento documental con respecto a los requisitos

solicitados en la Carta de Invitación referentes a: Documentos Sustanciales, Capacidad Legal, Experiencia Requerida, Capacidad Técnica y Otros, conforme las siguientes documentaciones presentada por el oferente:

	CUMPLE/ NO CUMPLE, PRESENTA NO PRESENTA
(*) Documentos Sustanciales: presentar con la oferta pues no son susceptibles de presentación posterior a la fecha de presentación y apertura de ofertas. **(**) Documentos que deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.**	
1. Formulario de Oferta (*) *[El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]*	CUMPLE.
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) *La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de declaración jurada.*	CUMPLE.
3. Fotocopia simple de Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. **(**)**	CUMPLE.
4. Fotocopia simple de Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. **(**)**	PRESENTA.
5. 5. Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados según los incisos a) y b) del numeral 2 del art. 1 de la Ley N° 6355/19. (**) Fotocopia simple de la Constancia indicada , con fecha de presentación hasta el día de la apertura de oferta , para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19, como ser entre otras: Las personas físicas o jurídicas, concesionarias que bajo otra modalidad estén vinculados con el Estado tanto de la administración central como las entidades autónomas y autárquicas, las entidades binacionales, de las cuales se reciban fondos públicos o realicen actividades de interés público; Los accionistas, directores, socios gerentes o similares de empresas y entidades que sean contratistas o concesionarios del Estado y bajo cualquier otra modalidad de contratación; Las autoridades, los miembros del consejo directivo o similar, los socios fundadores y/o cualquier otro integrante con cargo directivo o de gestión de las asociaciones, fundaciones y demás personas jurídicas que reciban fondos o algún tipo de contraprestación por parte del Estado. En caso de que los oferentes cuenten con Acción de Inconstitucionalidad favorable y/o el otorgamiento medidas cautelares que suspenden los efectos de la referida Ley , deberá presentar las resoluciones, las cuales deberán expedirse en relación a las personas físicas o jurídicas, como también a los accionistas, socios gerentes o similares que conforman la misma y demás personas jurídicas que reciban fondos o algún tipo de contraprestación por parte del Estado, caso contrario, deberán también presentar éstos la Declaración Jurada presentada ante la CGR. (**)	CUMPLE.
6. Certificado de Cumplimiento Tributario vigente. (**)	CUMPLE.
7. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. (**)	CUMPLE.

	CUMPLE/ NO CUMPLE, PRESENTA NO PRESENTA
(*) Documentos Sustanciales: presentar con la oferta pues no son susceptibles de presentación posterior a la fecha de presentación y apertura de ofertas. **(**) Documentos que deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.**	
8. Declaración Jurada de "Declaración de Miembros", de conformidad con el formulario estándar de la Sección "Formularios" (**)	CUMPLE.

(*) Conforme lo establece en la Carta de Invitación, la falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio.

9. Documentos legales.	
9.1 Oferentes Individuales. Personas físicas.	
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (*)	**CUMPLE.**
Fotocopia simple de Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC. (**)	**CUMPLE.**
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos del proceso de contratación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	**NO APLICA.**
9.2. Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.	**NO APLICA**
9.3 Oferentes en Consorcio.	**NO APLICA.**
CAPACIDAD FINANCIERA.	**NO APLICA.**
EXPERIENCIA REQUERIDA.	
1. Fotocopia simple de Constancia de RUC emitida por la SET, que demuestre una antigüedad mínima de 3 (tres) años de existencia legal (inclusive para las firmas unipersonales).	CUMPLE.
2. Fotocopia simple de contrato/s ejecutado/s, y/o factura/s, y/o recepción/es final/es/ conformidad/es de prestación de servicios de despachos aduaneros, a instituciones públicas y/o privadas en el periodo comprendido entre los años 2018 al 2021, cuyos montos sumados representen un monto igual o superior al 30% del monto máximo previsto para la presente contratación. Podrán presentarse la cantidad de documentaciones que fueren necesarias para acreditar el monto solicitado, siempre y cuando dichas prestaciones hayan sido formalizadas dentro del periodo mencionado.	CUMPLE.
Fotocopia simple de referencias satisfactorias de clientes finales, como mínimo 3 (tres), formalizadas por notas y/o documentos de clientes finales que contengan la debida identificación y suscripción del emisor de haber prestado servicios de despachos aduaneros, en el periodo comprendido entre los años 2018 al 2021, expedidas por Instituciones Públicas y/o Privadas con quienes mantiene y/o mantuvo relaciones comerciales.	CUMPLE.

	CUMPLE/ NO CUMPLE, PRESENTA NO PRESENTA
(*) Documentos Sustanciales: presentar con la oferta pues no son susceptibles de presentación posterior a la fecha de presentación y apertura de ofertas. **(**) Documentos que deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.**	
CAPACIDAD TÉCNICA.	
Garantía de Buen Servicio y Calidad, mediante una nota en carácter de declaración jurada a nombre del Banco Central del Paraguay, en virtud de la cual el Oferente manifieste que correrán a su cargo, por cuenta propia y sin costo para el BCP, las sustituciones, y/o modificaciones que correspondan, cuando se observasen fallas y/o deficiencias en el servicio realizado, por causas que le fueran imputables, durante el plazo de vigencia del contrato.	CUMPLE.
Nota en carácter de declaración jurada por la cual el Oferente garantice que cuenta con la infraestructura, personal idóneo y soporte al cliente necesario para la prestación del servicio, conforme a lo requerido en la sección Suministros requeridos - especificaciones técnicas.	CUMPLE.
Fotocopia autenticada por Escribanía Publica del Carnet del/los despachante/s propuesto/s para el servicio, responsable/s de realizar gestiones ante la Dirección General de Aduanas.	CUMPLE.
Fotocopia autenticada por Escribanía Pública del Certificado de Inscripción en el Registro de Firmas como despachante de Aduanas (actualizado) del despachante propuesto para el servicio.	CUMPLE.
Fotocopia simple de la Constancia de estar inscripto en el Sistema de Ordenamiento Fiscal del Impuesto en Aduanas (SOFIA).	CUMPLE.
OTROS CRITERIOS QUE LA CONVOCANTE REQUIERA.	NO APLICA.

Conforme a los documentos presentados por el oferente, se realizó el análisis de las documentaciones requeridas en la carta de invitación a fin de verificar el cumplimiento y con base en dicho análisis, se concluye que el oferente cumplió con todos los requerimientos exigidos.

CALIFICACIÓN LEGAL: Incompatibilidades.

Cabe señalar que en el Informe emitido por el Sistema Nacional de Administración de RRHH del Estado (SINARH), de la Secretaría de la Función Pública, el Señor **RICARDO VALENTÍN BENÍTEZ BURGOS**, no figura como activo en la Base de Datos del Sistema Nacional de Administración de RRHH del Estado de la Secretaría de la Función Pública, por lo cual no se encuentra comprendida en las inhabilidades previstas en los incisos "a" y "b" del artículo 40 de la Ley 2051/03, conforme estipula la Resolución DNCP N° 849/2015 del 27/03/2015 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Análisis de los costos estimados - (RESOLUCIÓN DNCP N° 1890/2020).

En relación a lo establecido en la Resolución **DNCP N° 1890/20 del 07 de mayo de 2020,** en la cual se establecen directrices relativas a la estimación de costos y se aprueba el criterio para la evaluación de los precios ofertados en los procedimientos de contrataciones regidos por la Ley N° 2051/03 "*De*

Contrataciones Públicas", el área técnica manifiesta que los precios ofertados se encuentran dentro de los parámetros establecidos.

7. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.

En atención a la disposición del artículo 14 de la Ley Nº 2051/03 *"De Contrataciones Públicas*", DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA, la cual menciona: *"No podrá comprometerse pago alguno que no se encuentre expresamente previsto en el Presupuesto General de la Nación o en el Presupuesto Municipal respectivo o determinado en ley u ordenanza posterior. Sólo podrán adjudicarse o contratarse adquisiciones, locaciones, servicios, cuando se cuente con saldo disponible en la correspondiente partida presupuestaria, salvo autorización previa del Ministerio de Hacienda o la Junta Municipal, según corresponda, en cuyo caso, se deberá señalar en los pliegos de bases que la validez de la contratación quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente".*

En atención a que el valor a contratar conforme al reporte del PAC es de ₲. 100.000.000 y teniendo en cuenta que el presente llamado es de un solo objeto de gasto (269) y que el monto total máximo asciende a ₲ 50.000.000, entiende este Comité de Evaluación de Ofertas que el Banco Central del Paraguay cuenta con suficiente disponibilidad para proceder a la adjudicación.

8. RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN.

Por tanto, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 8 del Decreto N° 2992/19, concordante con los artículos 26 y 27 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, y basado en las consideraciones previas, este Comité de Evaluación de Ofertas recomienda adjudicar el llamado a **"CONTRATACIÓN DIRECTA Nº60 – CONTRATACIÓN DE DESPACHO DE MONEDAS CONMEMORATIVAS - ID Nº 378265"**, conforme al siguiente detalle:

RICARDO VALENTIN BENITEZ BURGOS

Descripción	Unidad de medida	Presentación	Cantidad	Precio guaraníes Unitario	Precios guaraníes Total
Servicio de despacho aduanero. Según escala de precios establecidos en la Ley 220/93 (Aranceles profesionales de despachante de aduanas) de Gs. 1 a 10.000.000.-	Unidad	Evento	1	₲. 50.000	₲. 50.000
Servicio de despacho aduanero. Según escala de precios establecidos en la Ley 220/93 (Aranceles profesionales de despachante de aduanas) de Gs. 10.000.001 a 50.000.000.-	Unidad	Evento	1	₲. 250.000	₲. 250.000
Servicio de despacho aduanero. Según escala de precios establecidos en la Ley 220/93 (Aranceles profesionales de despachante de aduanas) de Gs. 50.000.001 a 100.000.000.-	Unidad	Evento	1	₲. 750.000	₲. 750.000
Servicio de despacho aduanero. Según escala de precios establecidos en la Ley 220/93 (Aranceles profesionales de despachante de aduanas) de Gs. 100.000.001 a 250.000.000.-	Unidad	Evento	1	₲. 1.550.000	₲. 1.550.000
Servicio de despacho aduanero. Según escala de precios establecidos en la Ley 220/93 (Aranceles profesionales de	Unidad	Evento	1	₲. 2.800.000	₲. 2.800.000

despachante de aduanas) de Gs. 250.000.001 y más.					
				Precio total guaraníes	**₲. 5.400.000**

MONTO MAXIMO: ₲. 50.000.000.
MONTO MINIMO: ₲. 25.000.000.

El plazo de vigencia será de 24 (veinticuatro) meses contados a partir de la suscripción de la Orden de Compra.

Es nuestro informe.

GUSTAVO MARTIN VERDUN BITTAR
Firmado digitalmente por GUSTAVO MARTIN VERDUN BITTAR
Fecha: 2021.11.22 10:06:17 -03'00'

Secretario Ejecutivo del CEO

ANTONIO NUÑEZ OJEDA
Firmado digitalmente por ANTONIO NUÑEZ OJEDA
Fecha: 2021.11.22 11:05:35 -03'00'

Gerente de Contabilidad y Finanzas

SILVIA PATRICIA NUÑEZ MAZACOTTE
Firmado digitalmente por SILVIA PATRICIA NUÑEZ MAZACOTTE
Fecha: 2021.11.22 10:44:27 -03'00'

Gerente de Patrimonio y Logística

WALTER ANTONIO ZARATE ALMIRON
Firmado digitalmente por WALTER ANTONIO ZARATE ALMIRON
Fecha: 2021.11.22 11:21:59 -03'00'

Sub Gerencia General de Administración y Finanzas

HOLGER ANIBAL INSFRAN IBARROLA
Firmado digitalmente por HOLGER ANIBAL INSFRAN IBARROLA
Fecha: 2021.11.22 11:49:53 -03'00'

Gerente General